

Donaciones que a partir de 2017 seguirán tratándose como deducción y no como un descuento
De acuerdo con la Resolución Dian 000060 de octubre 30 de 2017 (solicitud exógena 2018) ciertas donaciones a entidades del régimen especial realizadas después de la vigencia de la Ley 1819 de 2016 sí se tendrán que seguir restando como una deducción y no como un descuento al impuesto de renta, lo cual beneficia de manera directa al Donante por cuanto incluyen a quienes tributan por renta presuntiva.

Asi esta determinado en la informacion exogena para el año 2017